

125-19.61

Santiago de Cali, 26 de abril de 2016

CACCI 2911

Señor
SERGIO HERNAN VACA RENGIFO
Veedor Ciudadano
Carrera 10 #7 Sur 59 El Albergue
Guadalajara de Buga-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 891DC-03 - 2016.
PDET No. 0231 de Enero 27 de 2016 PGN
Asunto Abreviado IUS 2016-3008 Proyecto SNPAD PGN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca le informa el resultado final de las actuaciones adelantadas con relación a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el municipio de Guadalajara de Buga, inherentes a la presunta destinación indebida de los recursos recaudados por la Administración de Buga, en aplicación de la sobretasa Bomberil.

La presente denuncia se interpuso ante la Procuraduría General de la Nación y la remite por competencia a este ente de control fiscal.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a tramitar la denuncia, remitiéndola a la Dirección Operativa de Control Fiscal para ser atendida en el proceso auditor al municipio de Guadalajara de Buga que adelanta la Subdirección Técnica Cercofis Tuluá en cumplimiento del Plan General de Auditorias 2016.

Como resultado del proceso auditor se obtuvo lo siguiente con relación a la denuncia:

Denuncia Ciudadana CACCI 891-DC-03-2016

Presuntas irregularidades en la destinación de los recursos recaudados por la Administración Municipal de Guadalajara de Buga en la aplicación de la sobretasa Bomberil.

Hechos:

Para atender la Denuncia Ciudadana, se realizó Visita Fiscal al Cuerpo de Bomberos Voluntarios y se procedió a revisar la información pertinente sobre las presuntas irregularidades en la destinación de los recursos recaudados por la Administración

Municipal de Guadalajara de Buga en la aplicación de la sobretasa bomberil, donde se tomó una muestra selectiva y acopio de documentos que fueron requeridos.

Se pudo evidenciar que la Administración Municipal efectúa la liquidación de la Sobretasa Bomberil dependiendo de las vigencias que esté adeudando cada contribuyente, como se muestra a continuación:

- *Los predios que adeuden Impuesto Predial Unificado desde el año 1997 hasta el año 1999, se liquidará la sobretasa Bomberil con el 3% para estos años.*
- *Los predios que adeuden Impuesto Predial Unificado desde el año 2000 hasta el año 2009, se liquidará la sobretasa Bomberil con el 6% para estos años.*
- *Los predios que adeuden Impuesto Predial Unificado desde el año 2010 hasta el año 2012, se liquidará la sobretasa Bomberil con el 7.5% para estos años*
- *Los predios que adeuden Impuesto Predial Unificado desde el año 2013 hasta 2016, se liquidará la sobretasa Bomberil con el 8.5% para estos años.*

Por lo anterior, cada una de las tarifas está reglamentada por medio de los Acuerdos Municipales que se relacionan a continuación:

- En el Acuerdo Municipal No. 097 del 30 de diciembre de 1996, se establece una sobretasa al impuesto predial, con el propósito de financiar la actividad Bomberil, y en el mismo Artículo Primero se establece que el porcentaje de esta sobretasa será equivalente al 3% sobre el total de lo recaudado sobre el Impuesto Predial Unificado.
- En el Acuerdo Municipal No. 044 del 21 de diciembre de 1999, se modifica el Acuerdo No. 097 del 30 de Diciembre de 1996, donde en su Artículo Primero se incrementa la sobretasa Bomberil del 3% al 6%, a partir del año 2000, sobre el total de lo recaudado, sobre el Impuesto Predial Unificado.
- En el Acuerdo Municipal No. 042 del 21 de diciembre de 1999, por medio del cual se fijan las tarifas sobre impuestos tasas y contribuciones para la vigencia fiscal 2010 y se dictan otras disposiciones en el Artículo Trigésimo Tercero, se modifica el Artículo Primero del Acuerdo 044 de 1999 que quedara así: Incrementétese la sobretasa Bomberil del 6% al 7.5% a partir del año 2010, sobre el total de lo recaudado sobre el Impuesto Predial Unificado.
- En el Acuerdo Municipal No. 018 de 2012 por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 044 del 21 de diciembre de 1999 el cual establece una sobretasa al impuesto predial unificado con el propósito de financiar la actividad Bomberil, donde en su Artículo Primero se "incrementa la Sobretasa Bomberil del 6% al 8,5%, a partir del año 2013. sobre el total de lo recaudado sobre el impuesto Predial Unificado, que el Municipio liquida sobre los Inmuebles urbanos y rurales y que según el parágrafo segundo del mismo artículo, los recursos obtenidos del Incremento del punto porcentual adicional serán destinados única y exclusivamente para la construcción y normal funcionamiento de la Subestación de Bomberos en la zona rural ubicada en

La Magdalena .Además el artículo segundo expresa que el presente acuerdo rige a partir del primero de enero de 2013, siempre y cuando el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guadalajara de Buga, empiece la etapa de construcción de la subestación de La Magdalena, la cual ya se terminó su construcción y se encuentra en funcionamiento.

Referente al monto anual recaudado por concepto de la sobretasa Bomberil durante las tres últimas vigencias 2013 a 2015, se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro No. 1

Valor Recaudado en la Vigencia 2013		
Fecha	Valor	Sobretasa Bomberil 2013
13/02/2013	\$ 100.053.573	Enero
12/03/2013	\$ 172.173.676	Febrero
09/04/2013	\$ 130.379.267	Marzo
14/05/2013	\$ 37.306.180	Abril
11/06/2013	\$ 25.637.843	Mayo
09/07/2013	\$ 81.192.874	Junio
12/08/2013	\$ 35.920.806	Julio
13/09/2013	\$ 75.659.773	Agosto
11/10/2013	\$ 70.803.034	Septiembre
08/11/2013	\$ 37.591.555	Octubre
11/12/2013	\$ 27.275.004	Noviembre
16/01/2014	\$ 79.981.652	Diciembre
TOTAL	\$ 873.975.237	

Fuente Tesorería

Cuadro No. 2

Valor Girado en la Vigencia 2013	
GIRADO	MES
\$ 80.995.996	Enero (se Gira La Sobretasa Bomberil Diciembre 2012)
\$ 100.053.573	Febrero
\$ 172.173.676	Marzo
\$ 130.379.267	Abril
\$ 37.306.180	Mayo
\$ 25.637.843	Junio
\$ 81.192.874	Julio
\$ 35.920.806	Agosto
\$ 75.659.773	Septiembre
\$ 70.803.034	Octubre

\$ 37.591.555	Noviembre
\$ 27.275.004	Diciembre
\$ 874.989.581	

Fuente Tesorería

En los anteriores cuadros No. 1 y 2 se muestra el recaudo y el valor girado al Cuerpo Bomberos Voluntarios en la vigencia 2013 y como se puede visualizar hay una diferencia de un mayor valor girado de \$1.014.344, esta diferencia es porque se les giran onceavas partes en la vigencia, y en el mes de enero se les gira el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, para así completar el giro del valor recaudado.

Cuadro No. 3

Valor Recaudado en la Vigencia 2014		
Fecha	Valor	Sobretasa Bomberil 2014
18/02/2014	\$ 78.746.625	Enero
14/03/2014	\$ 296.485.509	Febrero
11/04/2014	\$ 165.358.892	Marzo
14/05/2014	\$ 57.763.482	Abril
16/06/2014	\$ 42.946.515	Mayo
14/07/2014	\$ 82.848.539	Junio
14/08/2014	\$ 63.268.727	Julio
12/09/2014	\$ 39.545.234	Agosto
17/10/2014	\$ 162.188.118	Septiembre
12/11/2014	\$ 37.728.670	Octubre
16/12/2014	\$ 40.567.994	Noviembre
16/01/2015	\$ 130.226.977	Diciembre
TOTAL	\$ 1.197.675.282	

Fuente Tesorería

Cuadro No. 4

Valor Girado en la Vigencia 2014	
GIRADO	MES
\$ 79.981.652	Enero (se Gira La Sobretasa Bomberil Diciembre 2013)
\$ 78.746.625	Febrero
\$ 296.485.509	Marzo
\$ 165.358.892	Abril
\$ 57.763.482	Mayo
\$ 42.946.515	Junio
\$ 82.848.539	Julio
\$ 63.268.727	Agosto

\$ 39.545.234	Septiembre
\$ 162.188.118	Octubre
\$ 37.728.670	Noviembre
\$ 40.567.994	Diciembre
\$ 1.147.429.957	

Fuente Tesorería

En los anteriores cuadros No. 3 y 4 se muestra el recaudo y el valor girado al Cuerpo Bomberos Voluntarios en la vigencia 2014, como se evidencia hay una diferencia de un menor valor girado de \$50.245.324,90, esta diferencia es porque se les giran onceavas partes en la vigencia, y en el mes de enero se les gira el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, para así completar el giro del valor recaudado.

Cuadro No. 5

Valor Recaudado en la Vigencia 2015		
Fecha	Valor	Sobretasa Bomberil 2015
13/02/2015	\$ 88.115.209	Enero
16/03/2015	\$ 309.281.871	Febrero
16/04/2015	\$ 198.672.249	Marzo
13/05/2015	\$ 56.611.078	Abril
18/06/2015	\$ 70.646.781	Mayo
13/07/2015	\$ 85.469.860	Junio
31/08/2015	\$ 59.229.368	Julio
24/09/2015	\$ 35.194.444	Agosto
14/10/2015	\$ 86.487.228	Septiembre
TOTAL	\$ 989.708.088	

Fuente Tesorería

Cuadro No.6

Valor Girado en la Vigencia 2015	
GIRADO	MES
\$ 130.226.977	Enero (se Gira La Sobretasa Bomberil Diciembre 2014)
\$ 88.115.209	Febrero
\$ 309.281.871	Marzo
\$ 198.672.249	Abril
\$ 56.611.078	Mayo
\$ 70.646.781	Junio
\$ 85.469.860	Julio
\$ 59.229.368	Agosto
\$ 35.194.444	Septiembre
\$ 86.487.228	Octubre

\$ 1.119.935.065

Fuente Tesorería

En los cuadros No. 5 y 6 se muestra el recaudo al mes de septiembre y el valor girado a octubre, al Cuerpo Bomberos Voluntarios de la vigencia 2015, observando que hay una diferencia de un mayor valor girado de \$130.226.976,90, esta diferencia es porque en el mes de enero se les giró el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

Por lo anterior, en el estudio y el análisis pertinente realizado a la muestra tomada no se evidenciaron irregularidades que generaran presuntos hallazgos con connotación Administrativo, Disciplinario, Fiscal y Penal en razón a la ejecución de los recursos de la sobretasa Bomberil.

Con relación al uso de las apropiaciones presupuestales para cancelar los honorarios del Revisor Fiscal y la asesoría contable, se le informa que los estados financieros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Buga deben ser elaborados por un Contador Público y avalados por un Revisor Fiscal.

A continuación le transcribo textualmente las instrucciones impartidas por el Presidente de la Confederación Nacional de Cuerpos de Bomberos de Colombia, en la cual expone sobre el tema de la contabilidad bomberil para mayor ilustración, sobre el porqué el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guadalajara de Buga cancela esta asesoría contable y la Revisoría fiscal:

“ **SOBRE LA CONTABILIDAD BOMBERIL**

Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios y Oficiales de Colombia deberán actualizar su contabilidad en aplicación de la nueva Ley 1575 de 21 de Agosto de 2012 ya que obtendrán dineros del estado los cuales los convertirán en manejadores de los recursos Públicos como tal y esto le dará potestad tanto a la Contraloría como la Procuraduría de hacerle seguimientos a estos dineros.

Como un aporte a que en el futuro ningún Cuerpo de bomberos Voluntarios y Oficiales tengan inconvenientes les hago las siguientes acotaciones:

Cada estación deberá llevar dos contabilidades legales con su respectiva auditoría.

1-Contabilidad de Recursos Públicos y 2-Contabilidad de Recursos Propios.

1. Contabilidad de Recursos Públicos: Son aquellos dineros Públicos percibidos por el estado a través de diferentes medios. Forma de uso de estos dineros: Serán utilizados netamente con fines Institucionales como compra de equipos, máquinas de bomberos, insumos para el mantenimiento de equipos, pago de nóminas, entre otros.

2. Contabilidad de Recursos Propios: Son aquellos dineros adquiridos por la Institución en actividades lícitas para buen uso de ellos. Forma de uso de estos dineros: Con estos dineros se pueden hacer gastos de representación, la fiesta del bombero, un agasajo especial a alguna persona, un regalo para los bomberos etc.

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Las dos Contabilidades podrán ser Auditadas por el estado a través de los diferentes medios que ellos utilicen. Recuerde manejar dineros Públicos es muy delicado y trae consecuencias muy drásticas tanto fiscal como judicialmente. Evitemos sanciones y malos Cr. 49 No. 51-74 Of. 303 Tel. (4) 366-9465 Itagüí Ant. Móvil: 318-280-2389 Cl. 72 No. 9-66 Of.402 Tel. (1) 349-0231 Bogotá DC www.cfnbcolombia.com e-mail: cfnbcolombiasecretaria@gmail.com momentos. Empecemos ya por organizarnos y tener una Institución sólida y transparente. CAPITÁN FRANCISCO JAVIER PIEDRAHITA PRESIDENTE CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA “

En virtud de lo anterior, queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana, radicada bajo el CACCI 891 DC-03 de 2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Atentamente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 891 DC-03– 2016
Carlos Augusto Mesa Díaz-Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales- Carrera 5 # 15-80 Piso 10 Bogotá D.C-

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada 25/04/16